INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMPROMISO:

No. contrato: **5474714** **Año** **2023**

Tipo de contrato: **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS**

Beneficiario: **COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**

CC/Nit: **891502104**

Fecha expedición: **28/12/2023**

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número RP	Fecha RP	No. CDP	Código presupuestal	Nombre presupuestal	Fuente	Nombre fuente
4900	31/10/2023	2854	O230116011300000078180100 5	Suministar servicio de vigilancia privad	12	Otros Distrito Inversión

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN

Número RP	Fuente	Valor	Giro presupuestal	Liberación RP	Anulación reserva	Anulación pasivo	Saldo
4900	12	4,114,152,723.00	1,709,245,487.00	0.00	0.00	**0**	2,404,907,236.00

3. INFORMACIÓN PAGOS

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
4900	06/12/2023	3000918691	753,724,828.00	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE
4900	11/12/2023	3000926960	955,520,659.00	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE
			1.709.245.487.0	

SED FINANCIERA

Director financiero

La información suministrada, corresponde a la arrojada por los aplicativos manejados (PREDIS, BOGDATA y APOTEOSYS) y no refleja la información de pasivos exigibles. Sin embargo es importante indicar que la Ley 1474 de 2011, en sus artículos No. 82, hace claridad en la responsabilidad que tienen los interventores en la supervisión de las obligaciones contractuales y seguimiento de la ejecución de los contratos y No. 83, señala que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados”.

Lo anterior, en concordancia con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito (2017) Articulo 24. Acta de liquidación numeral e: A la interventoría o supervisor del contrato le corresponde: "verificar y soportar el estado financiero generado en las herramientas institucionales que apliquen para tal fin, donde se reflejen los pagos, CDP y CRP afectados en el respectivo marco, el cual será insumo en el momento de elaboración y hará parte integral del acta de liquidación".

La información generada en este informe sin la firma del responsable de presupuesto no tiene validez.

En caso de presentarse rechazo en los pagos ordenados, se debe tener en cuenta que el tipo, número y fecha del documento con el cual se reordenan los pagos cambian, más el valor es el mismo por el cual fue ordenado el pago. Por favor valide el estado de cuenta frente al histórico de pagos descargado de BOGDATA, para pagos posteriores al 01-10-2020.